



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA REUNION DE LA COMISIÓN DE
COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

En la Ciudad de Córdoba, a Veintitrés de Septiembre de 2019, siendo las 10,20 horas, y previamente convocados al efecto, se reúnen en la Sala del Jurado (Sala de Vistas N.10) de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, bajo la Presidencia del **Ilmo Sr. D. Francisco de Paula Sánchez Zamorano, Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba** los siguientes asistentes:

Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Ilma. Sra. D^a. Rafaela Valenzuela Jiménez, Subdelegada del Gobierno de España en Córdoba.

Ilmo. Sr. D. Juan B. Calvo-Rubio, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Ilma. Sra. Doña Purificación Joyera Rodríguez, Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba.

Ilma. Sra. Doña María Inmaculada Troncoso García, Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba.

Ilma. Sra. Doña Eva María Timoteo Castiel, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Pareja Vallejo, Magistrado-Juez Decano de Córdoba.



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
CÓRDOBA

Ilmo. Sr. D. José Antonio Guerra Moral, Secretario Coordinador Provincial de Córdoba.

Ilma. Sra. D^a Laura Fernández Rubio, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Jurado Parra, Comisario Principal, Jefe Provincial del Cuerpo Nacional de Policía de Córdoba.

Ilmo. Sr. D. Juan Carretero Lucena, Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba.

Ilmo. Sr. D. Antonio Montserrat Pavón, Inspector Jefe-Jefe Provincial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Antonio Carlos Serrano Gómez, Intendente Mayor, Jefe de la Policía Local de Córdoba.

Excmo. Sr. D. José Luis Garrido Giménez, Decano del Colegio de Abogados de Córdoba.

Excmo. Sr. D. Diego Juan Chacón Morales, Decano del Colegio de Abogados de Lucena (Córdoba).

Ilma. Sra. D^a María del Sol Capdevila Gómez, Decana del Colegio de Procuradores de Córdoba.

Ilma. Sra. D^a Fátima Ortiz Alarcón, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Córdoba.

Ilmo. Sr. D. Esteban Rondón Mata, Magistrado-Juez del Juzgado Mixto n.º 3 de Lucena.



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

Ilma. Sra. D^a Lucía Chacón Ledesma, Fiscal Delegada de Víctimas de Córdoba.

Ilma. Sra. D^a M^a Luisa García Iglesias, Fiscal Delegada de Violencia sobre la Mujer de Córdoba.

Doctor D. José Luis Velázquez Gómez, Coordinador de la Unidad de Valoración Integral Violencia de Género (UVIVG).

Sra. D^a Candela Castillo Rivera, Coordinadora del SAVA en Córdoba.

Sra. D^{ña}. Lourdes Arroyo Rosa, Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Córdoba y Provincia.

Sr. D. Emilio Muñoz Arcos, Comandante Jefe de Operaciones de la Guardia Civil de Córdoba.

Sr. D. José Miguel Sáenz Sáenz, inspector Jefe, Jefe de la Brigada Provincial de la Policía Judicial de Córdoba.

Sra. D^a Teresa Varón García, Jefe de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno de España en Córdoba.

Sra. D^a Carmen García Palomo, Jefe del Departamento de Servicios Sociales, Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Sra. D^a María Luisa Muñoz Alabanda, Técnica de Grado Medio de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

Sr. D. Pedro Ordax Álvarez, Perito Judicial en relación con protocolos y dispositivos de control telemático.

El Sr. Presidente da la bienvenida en la Comisión al Sr. Alcalde D. José María Bellido Roche, Sra D^a Purificación Joyera Delegada Territorial de Turismo,



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba., D^a Inmaculada Troncoso García Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, D^a Eva Timoteo Castiel, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, D^a Laura Fernández Rubio, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, al Magistrado Juez Decano de Lucena D. Esteban Rondón Mata, a la Fiscal Delegada de Violencia sobre la Mujer, D^a María Luisa García Iglesias y a D. Pedro Ordax Álvarez, Perito Judicial en relación con protocolos y dispositivos de control telemático. El Sr. Presidente abre la sesión y declara válidamente constituida la Comisión con el siguiente orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se procede a la lectura por el Sr. Secretario Coordinador Provincial de la Administración de Justicia en Córdoba y se aprueba por unanimidad.

2º.- Medidas de orden preventivo, tales como asistencia psicológica, dirigidas a los que han exteriorizado comportamientos antijurídicos sobre la mujer, por nimios que puedan parecer, especialmente cuando por la escasa entidad de la denuncia no se llega a practicar la detención.

Concedida la palabra al Teniente Coronel Jefe de la 2045^a de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, Sr. Carretero Lucena, éste pone de manifiesto cómo se detectan situaciones de crisis familiares que no son tan graves para denunciar o una vez producida la denuncia para practicar la detención, a cuyos autores se les podría aplicar ciertas medidas preventivas como asistencia psicológica para hacerle ver el mal camino emprendido y evitar una eventual escalada que pudiera derivar en el insulto o en la agresión.

Por la Sra Fernández Rubio, Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se plantea que la fuerza actuante tenga una relación de centros asistenciales para derivar al potencial agresor.

La Sra. Valenzuela Jiménez, Subdelegada del Gobierno de España en Córdoba,



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

ofrece colaboración y empeño para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad puedan prestar apoyo en coordinación con el resto de las Administraciones Públicas propiciando un encuentro entre las mismas.

La Sra. Candela Castillo, Coordinadora del SAVA en Córdoba, estima que es una situación compleja, pues resulta complicado en casos de violencia habitual.

Por el Sr. Carretero se insiste en que la ayuda psicológica se articularía cuando no hay denuncia y por tanto no hay violencia.

Por el Sr. Presidente al hilo de esta última consideración se aclara que en esos supuesto de violencia habitual estaríamos en casos graves en los que procedería practicar la detención

El Magistrado Juez Decano, Sr. Pareja felicita al Sr. Carretero por el planteamiento del tratamiento al posible maltratador. No obstante, ve dificultades en la implantación de asistencia psicológica pues no es un enfermo mental y por tanto no se puede adoptar medida cautelar o medida de seguridad, la cual quedaría en todo caso a expensas de la voluntariedad del interesado.

La Sra. Timoteo Catiel, Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba ratifica lo acertado de la prevención y plantea la necesidad de reestructurar los convenios que mantiene el Ayuntamiento con el Colegio de Psicólogos en orden de atender al maltratador.

El Decano del Colegio de Abogados de Córdoba pone de manifiesto el convenio existente del Colegio de Abogados con el Ayuntamiento, que se traduce en la formación en centros educativos. Plantea la vía administrativa para disponer la obligatoriedad de tratamiento, debiéndose en cualquier caso valorar la negativa del denunciado como un hecho a él desfavorable a modo de indicio para futuros comportamientos..

La Sra. Varón, Jefa de la Unidad Contra la Violencia sobre la Mujer de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, incide en la formación y en el trabajo



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
CÓRDOBA

con otras metodologías, como podrían ser cursos multidisciplinares y talleres en el Centro Penitenciario con participación de mujeres.

La Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la mujer de Córdoba, Sra. Ortiz Alarcón, reflexiona que en sus doce años de experiencia el reproche que supone la denuncia comporta que muchísimos potenciales agresores no vayan a más. Por lo tanto dicha asistencia puede ayudar a reaccionar.

Por la Fiscal Delegada contra los delitos de Odio y Discriminación, Sra. Chacón Ledesma, además de felicitar la inclusión de este punto en el orden del día, se incide en la necesidad de actuar por otros medios en aquellos comportamientos sin reproche penal.

La Sra. Troncoso, Delegada Territorial de Educación, plantea la asistencia psicológica a los adolescentes, potenciales agresores que se detectan en la etapa educativa.

En conclusión habría que articular mecanismos, cuando no se practique detención, de traslado a los Servicios Sociales correspondientes para asistencia y valoración del potencial maltratador.

3º.- Transparencia e información: una reflexión sobre la prudencia que se debe tener en los momentos siguientes a la ocurrencia de un suceso de Violencia de Género para conjugar el derecho a la información de los ciudadanos y la debida reserva y secreto que deben acompañar a las actuaciones policiales y judiciales.

El Teniente Coronel Sr. Carretero Lucena pone de relieve las tesituras en que se ven envueltas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los momentos siguientes a la ocurrencia de un suceso de Violencia de Género, a partir del cual empieza una especie de pugna entre la investigación y el derecho a la información. Hay mucha celeridad en querer saber si el hecho puede o no



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

clasificarse de Violencia de Género.

El Comisario Jefe Sr. Jurado Parra ratifica las palabras del Sr. Tte. Coronel, y recalca que en ocasiones le cuesta centrarse en su trabajo.

La Subdelegada del Gobierno distingue entre el derecho a la información y la investigación y el fin último, que es el esclarecimiento de los hechos.

El Sr. Juez Decano plantea la necesidad de dar una información Institucional sin comprometer la investigación.

La Sra. Jueza de Violencia pone de manifiesto la gran cantidad de datos numéricos que se dan sin que aporten nada. La información no debe entrar en detalles.

El Decano del Colegio de Abogados de Córdoba plantea que no podemos olvidar que estamos ante diligencias secretas, incluso aunque no se haya declarado secreto el sumario.

La Sra. Arroyo indica que el protocolo con la prensa en caso de violencia no se está cumpliendo.

El Fiscal Jefe, Sr. Calvo-Rubio puntualiza que una cosa es el derecho a la información y otra es que haya que satisfacerse de manera inmediata.

La Delegada de Justicia, Sra. Joyera resalta los perjuicios que al derecho de defensa puede causar la transmisión de información.

El Sr. Presidente pone de manifiesto el efecto réplica que produce el exceso de información, especialmente cuando ésta es innecesaria o superflua para mantener informada a la sociedad.

El Sr. Juez Decano propone el contrarrestar el efecto réplica con la potenciación de noticias positivas.



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
CÓRDOBA

Por unanimidad se concluye en que hay que preservar el fin fundamental de la investigación policial y de la instrucción judicial para la comprobación del delito y averiguación del delincuente, frente a la celeridad de transmisión de información y datos que puedan perjudicar el esclarecimiento de los hechos.

4º.- Necesidad de nombramiento de funcionarios de refuerzo en el Juzgado de lo Penal nº 6 de Córdoba, que tiene competencias exclusivas para el Enjuiciamiento de la Violencia de Género.

Concedida la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Secretario Coordinador Provincial informa a la comisión en los siguientes términos: En virtud del Real Decreto 902/2017 de 13 de Octubre, se acordó en su artículo 8 la transformación del Juzgado de Menores n.º 2 de Córdoba en el Juzgado de lo Penal nº 6, al que se reparten para su enjuiciamiento con carácter exclusivo y excluyente todos los procedimientos en materia de Violencia de Género propios de su ámbito competencial tanto de la capital como de la provincia, entrando en vigor dicha transformación el 1 de enero de 2018. Asimismo se encarga de la ejecución de las sentencias dictadas. Tramita igualmente para su cumplimiento la totalidad de los exhortos a nivel provincial, nacional e internacional que se reciben en materia de Violencia de Género. Asimismo, como extinto Juzgado de Menores 2, continúa conociendo de todos los expedientes de la Jurisdicción de Menores hasta su conclusión.

En el primer año de creación de este Juzgado de lo Penal nº 6 de Córdoba, según datos estadísticos, se recibieron un total de 532 asuntos, de los cuales corresponden 159 a Juicios Orales y 373 a Juicios Rápidos.

El resto de Juzgados de lo Penal arroja, en cambio, una media de 350 procedimientos por juzgado, cifra sensiblemente más baja que la registrada por el Juzgado de lo Penal n.º 6.



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

A esos números que registra este juzgado hay que sumar las Diligencias de Reforma remitidas por Fiscalía así como las ejecuciones ingresadas correspondientes a la jurisdicción de menores.

En cuanto a ejecutorias, en el año 2018 ingresaron un total de 286 ejecutorias penales. Repárese que las ejecuciones en materia de Violencia de Género tienen mayor dificultad en su tramitación que las de otras, pues se necesita: a) anotación de sentencia en el Registro de Violencia Doméstica; b) la realización de varias liquidaciones de las penas impuestas (como mínimo tres, entre las que se incluyen la prohibición de aproximación, prohibición de comunicación y privación del derecho a la tenencia y porte de armas, etc...), a veces enlazando con las penas de otros Juzgados. Nada que ver con el grueso de ejecuciones en materia de seguridad vial, mayoritarias en los otros Juzgados de lo Penal, en que solamente se suele hacer una liquidación y un pago de multa con sencilla anotación en el Registro de Penados.

En cuanto a los recursos de apelación: En el año 2018 se interpusieron ante este Juzgado de lo Penal un total de 152 recursos de apelación y, hasta el segundo trimestre de 2019, según datos obtenidos de la Estadística judicial, 89.

En relación con los Exhortos y Cooperación Jurisdiccional en materia de violencia de Género, en el año 2018 fueron 134 y en la actualidad se han superado ya los 170.

La plantilla orgánica está compuesta por 8 funcionarios, si bien se ha visto reforzada desde el 3 de Junio del presente año por un funcionario interino del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en virtud del plan de refuerzo para todos los juzgados andaluces con competencia en materia de Violencia de Género adoptado por la Junta de Andalucía. La plantilla, actualmente compuesta de 9 funcionarios incluyendo el refuerzo, se encuentra dividida a fin de atender los asuntos pendientes del antiguo Juzgado de Menores n.º 2 y aquellos que competen a este Juzgado de nueva creación. De tal manera que en la Oficina del



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

antiguo Juzgado de Menores n.º 2 la carga de la tramitación y ejecución de los asuntos de Menores recae en dos personas únicamente, cuando antes había cinco tramitando.

En conclusión, pese al esfuerzo realizado de nombramiento de funcionario del Cuerpo de Tramitación, se estima insuficiente tal medida, siendo necesaria la adecuación de la plantilla del Juzgado de lo Penal N. 6 al resto de los juzgados de la misma Jurisdicción por las siguientes razones: 1º Porque compatibiliza las competencias de violencia de género con las del Juzgado de Menores. 2º Por la complejidad de los asuntos. 3º Por la dificultad y especialidad de la ejecución.

El Sr. Fiscal Jefe ratifica la paralización que están sufriendo las ejecuciones, pues no basta con la adopción de resoluciones y acuerdos de medidas en el proceso penal si no que es esencial dar cumplimiento a las mismas. Una sentencia que no se ejecuta es papel mojado.

La Sra. Joyera Rodríguez, Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba, propone en todo caso una reordenación de refuerzos, lo que conllevaría la supresión en Juzgados que en la actualidad los tienen asignados.

5º.- Acumulación de las incidencias del Centro COMETA (remisión de incidencias de una sola vez por cada causa) y dificultades para contactar con el mismo.

Concedida la palabra por el Sr. Presidente al perito D. Pedro Ordax Álvarez, expone que se han producido mejoras en el servicio que presta el centro Cometa y que las mujeres valoran muy positivamente los controles telemáticos. El Inspector Jefe Sr. Saenz ratifica dicha mejora en los dispositivos, informado de que en Córdoba capital no hay especiales problemas de cobertura. El Comandante Sr. Muñoz Arcos apunta que no se detecta la misma celeridad que sería deseable en desactivar la alerta y en su comunicación. La Fiscal Sra. García



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

Iglesias plantea los problemas de comunicación con el Centro y la posibilidad de utilizar las grabaciones en el curso del procedimiento. El Sr. Ordax Álvarez revela que para ello debe de existir una petición expresa del órgano judicial al centro.

La Magistrada de Violencia Sra. Ortiz Alarcón vuelve a plantear la problemática de las distancias inferiores a 500 metros y posibilidad técnica de llevar a cabo la instalación de los mecanismos. El Sr. Ordax Álvarez alude a que es posible dicha reducción si bien hay más riesgos de errores.

Por último, el Sr. Ordax para solucionar los problemas de comunicación con el Centro COMETA facilita los siguientes teléfonos directos de contacto:

- Unidades Policiales: 915128380.
- Órganos Judiciales: 917097569.
- Dpto. Jurídico c.c. Cometa: 900102124.

Se llega a la conclusión de que se están mejorando los dispositivos telemáticos, y se valora positivamente su utilización. No obstante, en ocasiones la multitud de avisos producen ansiedad en las víctimas y prefieren que no se instalen. Es por ello que la Comisión acuerda recomendar al centro de control de medidas telemáticas de alejamiento (COMETA) se continúe la mejora de los dispositivos técnicos y se guarde un mayor celo y diligencia en la desactivación de las alertas mediante una comunicación permanente con la Unidad policial competente.

6º.- Nombramiento de Procuradores en las Diligencias Urgentes que son remitidas al Juzgado de lo Penal que no ostentan representación para actuar en los Juzgados de Córdoba capital, lo que conlleva un nuevo nombramiento y retraso en el trámite de los procedimientos.



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

Concedida la palabra por el Sr. Presidente a la Sra. Decana del Colegio de procuradores, Sra. Capdevila, se informa por ésta de las conversaciones mantenidas con el Sr. Secretario Coordinador Provincial y con la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Penal N. 6 de Córdoba, fruto de las cuales va a remitir un doble listado a los Juzgados de Instrucción para designación simultánea de Procurador a la víctima e investigado. Asimismo, a partir de octubre se van a designar dos procuradores: uno para actuar en el partido Judicial y otro en la capital, todo ello a fin de evitar las paralizaciones de los procedimientos en la fase de enjuiciamiento.

7º.- Problemática y particularidades que presenta la Violencia de Género en los partidos judiciales de la Provincia. Dificultades por la existencia de mayores barreras e inconvenientes en contra de mujeres víctimas de este tipo de violencia, respecto de los hechos acaecidos en la capital.

La Sra Candela Castillo plantea la realidad de los partidos judiciales de la provincia: menos servicios públicos y menor sensibilización en la población, siendo por ello necesaria una mayor dotación y difusión de los recursos en las sedes judiciales.

El Sr. Presidente de la Audiencia ve aconsejable como medida para paliar ese déficit y optimizar recursos la comarcalización en materia de Violencia sobre la Mujer, si bien tras unos estudios que realizó hace algunos años a petición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, llegó a la conclusión de que en Córdoba sólo sería ello factible creando otro juzgado de Violencia sobre la Mujer con sede en la capital. Así se produciría una concentración de recursos que redundaría a la postre en una mejor atención a la víctima, descargándose así a los juzgados de la provincia, los cuales ven alterada su agenda diaria cuando tienen que tramitar un caso de Violencia de Género. Eso no es alejar la justicia del ciudadano, especialmente cuando los modernos medios y vías de comunicación acerca a la capital cualquier población de la



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

provincia. Los juzgados de Menores tienen jurisdicción provincial y no provocan ningún tipo de distorsión, y estos órganos tramitan causas de violencia de género cuando el autor de los hechos es menor de edad.

La Magistrada de Violencia, Sra. Ortiz Alarcón, está plenamente conforme con dicho planteamiento, pues la creación de otro Juzgado especializado en la capital permitiría a uno de ellos atender la guardia, mientras el otro atiende los señalamientos civiles sin alteraciones en la agenda. La Magistrada incide en la especial dificultad en la instrucción penal de este tipo de hechos.

El Sr. Presidente, concede la palabra al Sr. Rondón Mata, Magistrado-Juez del Juzgado Mixto nº 3 de Lucena, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer. Cuenta la experiencia que le han generado los dos recientes hechos luctuosos de violencia de género que le ha correspondido instruir. Pone de relieve, como Magistrado ejerciente en un Juzgado de pueblo, las limitaciones con que cuenta, no obstante la extraordinaria labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Está muy de acuerdo con la comarcalización de los Juzgados de Violencia, que evitaría tener que compatibilizar la competencia de violencia con el resto de competencias penales y civiles de un juzgado mixto.

8º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Arroyo plantea la problemática que se produce cuando los hijos de madres en casa de acogida visitan a sus padres, muchos de estos hijos traen a las madres notas intimidatorias de los padres a las madres, por lo que sería conveniente limitar las visitas. La Magistrada de Violencia Sra. Ortiz estima que habría que estudiar cada caso concreto y no generalizar, pues se limitan derechos del progenitor y del hijo.

Por el Doctor Sr. Velázquez Gómez, Coordinador de la Unidad de Valoración



COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRESIDENCIA
C Ó R D O B A

Integral Violencia de Género (UVIVG), concedida la palabra por el Sr. Presidente, se informa a la Comisión que se ha solucionado el problema técnico planteado en la anterior reunión de comunicación con el Instituto de Medicina Legal. Transmite a la comisión la dirección de correo electrónico para que se centralicen todas las comunicaciones: iml.vg.cordoba.ius@juntadeandalucia.es.

No exponiéndose por los asistentes más cuestiones en relación con el objeto de esta reunión, siendo las 12.40, por el Ilmo Sr. Presidente se da por concluida la sesión de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género en la Ciudad de Córdoba, en la fecha expresada al inicio del acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario de lo que certifico.